Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

La Lotería de Cundinamarca es una empresa industrial y comercial del Estado, que genera recursos económicos para la salud de los colombianos, a través de la venta de su producto y compite en el mercado del sector de juego de suerte y azar, por ello, se requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la venta de su producto.

Con este propósito, se busca impulsar las ventas, ofertando premios a los distribuidores, loteros y asesores, ofreciendo estímulos comerciales en gestión de venta, a través del plan de incentivos de ventas y actividades promocionales, conforme a la ley 643 de 2001 que permita ampliar el portafolio en aras de contrarrestar el mercado de los juegos ilegales.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos en el SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) **"LA COMPETENCIA ES CONMIGO"**, de la Lotería de Cundinamarca, para el acumulado del sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.

Se entenderá que todo comprador y vendedores (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional (físico) y virtual, al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan implica la decisión de **la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual** a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

El SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) **"LA COMPETENCIA ES CONMIGO", está enfocado en billetería física y virtual y se reconocerá con la entrega de bonos redimibles en grandes superficies a las distribuidoras que cumplan con el mínimo de incremento del 10% comparado con las ventas de estos mismos meses del año 2025.**

Esta estrategia tendrá un enfoque comercial en 25 distribuidoras a nivel nacional, quienes representaron el 83.5% de las ventas para el año 2024. Estas 25 distribuidoras realizaron ventas que van desde los $300 millones de pesos anuales hasta los 9.170 millones de pesos, convirtiéndose en líderes en la comercialización de nuestro producto a nivel nacional, y grupo principal de interés del plan de mercadeo 2025.

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

1. JUSTIFICACIÓN

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.

La estrategia del **Plan de Incentivos Trimestral denominada "La Competencia es Conmigo"**, a diferencia del plan de incentivos del 2024, no pondrá a competir a las diferentes distribuidoras en grupos, sino que priorizará las 25 distribuidoras con mejores ventas en el 2024, e impondrá metas de ventas trimestrales, tomando como base el mismo trimestre del año anterior.

Nota: La medición en crecimiento para los trimestres pueden ser modificadas por novedades o ajustes en el plan de premios del año 2025.

Este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el **Plan de Incentivos Trimestral denominada "La Competencia es Conmigo"**, del sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.

OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, e incentivar la Fuerza de ventas desde los distribuidores, hasta los loteros o asesores de punto de venta, que comercializan nuestro producto. Este Plan de incentivos se realizará durante el SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) desde **el sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.**
Como su nombre lo indica, el **Plan de Incentivos "La Competencia es Conmigo"** buscará que cada una de estas distribuidoras incremente su porcentaje de ventas en mínimo un 10% en comparación con los mismos meses del 2024, buscando obtener incentivos en bonos redimibles para su fuerza de ventas.
De la siguiente manera dividimos los grupos según las ventas adelantadas el año anterior:

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

a) Distribuidores Grupo 1

GRUPO 1 - VALOR PREMIO $10 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
Grupo Empresarial En Línea S.A. CELSA	$9.170.757.500	16,0%	$ 2.447.085.000	$ 2.691.793.500
Servicios Transaccionales de Colombia. SUPERLOTERÍAS	$8.307.515.000	14,5%	$ 2.200.965.000	$ 2.421.061.500
LOTICOLOMBIA	$7.663.737.500	13,4%	$ 2.082.850.000	$2.291.135.000
Red Comercial de Juegos y Servicios de Colombia S.A.S	$6.774.945.000	11,8%	$ 1.854.100.000	$ 2.039.510.000
TOTAL VENTAS GRUPO 1	$31.916.955.000	55,8%	$ 8.585.000.000	$ 9.443.500.000

b) Distribuidores Grupo 2

GRUPO 2 - VALOR PREMIO $5 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
MULTILOTERÍAS S.A.S	$2.652.915.000	4,6%	$ 725.085.000	$ 797.593.500
SERVICIOS UNIRED S.A.S	$2.372.990.000	4,1%	$ 629.125.000	$ 692.037.500
TOTAL VENTAS GRUPO 2	$5.025.905.000	8,8%	$ 1.354.210.000	$ 1.489.631.000

c) Distribuidores Grupo 3

GRUPO 3 - VALOR PREMIO $2 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMISTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
LOTERÍA DE MEDELLÍN	$1.237.642.500	2,2%	$335.080.000	$ 368.588.000
ALBERTO PAYARES AGUILAR	$1.064.465.000	1,9%	$ 281.140.000	$ 309.254.000
DIST. OCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA.	$1.014.190.000	1,8%	$ 269.475.000	$ 296.422.500
INSOLCAR	$1.004.832.500	1,8%	$ 244.470.000	$ 268.917.000
TOTAL VENTAS GRUPO 3	$4.321.130.000	7,6%	$ 1.130.165.000	$ 1.243.181.500

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

d) **Distribuidores Grupo 4**

GRUPO 4 - VALOR PREMIO $1 MILLÓN DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
LLANOSUERTE S.A.S	$631.287.500	1,1%	$ 170.590.000	$ 187.649.000
DISLOTERÍAS DE ANTIOQUIA S.A.S	$520.512.500	0,9%	$ 133.360.000	$ 146.696.000
ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	$470.597.500	0,8%	$ 120.645.000	$ 132.709.500
FANCISCO GAMBA / LA SULTANA	$420.150.000	0,7%	$ 109.765.000	$ 120.741.500
DISLOZIPA	$418.660.000	0,7%	$ 111.325.000	$ 122.457.500
ACENCIA DE LOTERÍAS RIONEGRO	$413.020.000	0,7%	$ 111.605.000	$ 122.765.500

NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
INZAR - EDITH PATIÑO	$411.247.500	0,7%	$ 109.270.000	$ 120.197.000
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	$406.575.000	0,7%	$ 110.465.000	$ 121.511.500
LA NUEVA LERY	$369.330.000	0,7%	$ 107.020.000	$ 117.722.000
JUAN SEBASTIÁN SALDARRIAGA	$380.270.000	0,7%	$ 96.970.000	$ 106.667.000
MERCALOTERÍAS	$352.485.000	0,6%	$ 93.070.000	$ 102.377.000
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	$343.947.500	0,6%	$ 93.045.000	$ 102.349.500
CRISTIAN BARON RAMÍREZ	$338.850.000	0,6%	$ 94.195.000	$ 103.614.500
MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	$332.052.500	0,6%	$ 83.500.000	$ 91.850.000
TOTAL VENTAS GRUPO 4	$6.292.260.000	11,0%	$ 1.544.825.000	$ 1.699.307.500

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar a la fuerza de ventas a nivel nacional con un enfoque comercial en quienes tienen el poder e influencia de compra en nuestros clientes (distribuidores, loteros y asesores de ventas)
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.

- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.

3. DINÁMICA DEL PLAN DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTA

a) GRUPO 1

Pertenecen 4 distribuidoras con ventas anuales superiores a $5.000 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 10%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de $10 millones de pesos, cada una.
Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y se tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.

GRUPO 1 - VALOR PREMIO $10 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
Grupo Empresarial En Línea S.A. CELSA	$9.170.757.500	16,0%	$ 2.447.085.000	$ 2.691.793.500
Servicios Transaccionales de Colombia, SUPERLOTERÍAS	$8.307.515.000	14,5%	$ 2.200.965.000	$ 2.421.061.500
LOTICOLOMBIA	$7.663.737.500	13,4%	$ 2.082.850.000	$2.291.135.000
Red Comercial de Juegos y Servicios de Colombia S.A.S	$6.774.945.000	11,8%	$ 1.854.100.000	$ 2.039.510.000
TOTAL VENTAS GRUPO 1	$31.916.955.000	55,8%	$ 8.585.000.000	$ 9.443.500.000

b) GRUPO 2

Pertenecen 2 distribuidoras con ventas anuales de la Lotería de Cundinamarca superiores a $2.000 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 10%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de $5 millones de pesos, cada una.

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

GRUPO 2 - VALOR PREMIO $5 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
MULTILOTERÍAS S.A.S	$2.652.915.000	4,6%	$ 725.085.000	$ 797.593.500
SERVICIOS UNIRED S.A.S	$2.372.990.000	4,1%	$ 629.125.000	$ 692.037.500
TOTAL VENTAS GRUPO 2	$5.025.905.000	8,8%	$ 1.354.210.000	$ 1.489.631.000

Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y se tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.

c) GRUPO 3

Pertenecen 4 distribuidoras con ventas anuales de la Lotería de Cundinamarca superiores a $1.000 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 10%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de $2 millones de pesos, cada una.

GRUPO 3 - VALOR PREMIO $2 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMISTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
LOTERÍA DE MEDELLÍN	$1.237.642.500	2,2%	$335.080.000	$ 368.588.000
ALBERTO PAYARES AGUILAR	$1.064.465.000	1,9%	$ 281.140.000	$ 309.254.000
DIST. OCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA.	$1.014.190.000	1,8%	$ 269.475.000	$ 296.422.500
INSOLCAR	$1.004.832.500	1,8%	$ 244.470.000	$ 268.917.000
TOTAL VENTAS GRUPO 3	$4.321.130.000	7,6%	$ 1.130.165.000	$ 1.243.181.500

Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y se

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.

d) GRUPO 4

Pertenecen 15 distribuidoras con ventas anuales de la Lotería de Cundinamarca superiores a $300 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 10%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de $1 millon de pesos, cada una.

GRUPO 4 - VALOR PREMIO $1 MILLÓN DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
LLANOSUERTE S.A.S	$631.287.500	1,1%	$ 170.590.000	$ 187.649.000
DISLOTERÍAS DE ANTIOQUIA S.A.S	$520.512.500	0,9%	$ 133.360.000	$ 146.696.000
ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	$470.597.500	0,8%	$ 120.645.000	$ 132.709.500
FANCISCO GAMBA / LA SULTANA	$420.150.000	0,7%	$ 109.765.000	$ 120.741.500
DISLOZIPA	$418.660.000	0,7%	$ 111.325.000	$ 122.457.500
AGENCIA DE LOTERÍAS RIONEGRO	$413.020.000	0,7%	$ 111.605.000	$ 122.765.500
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA SEGUNDO TRIMESTRE	META SEGUNDO TRIMESTRE
INZAR - EDITH PATIÑO	$411.247.500	0,7%	$ 109.270.000	$ 120.197.000
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	$406.575.000	0,7%	$ 110.465.000	$ 121.511.500
LA NUEVA LERY	$369.330.000	0,7%	$ 107.020.000	$ 117.722.000
JUAN SEBASTIÁN SALDARRIAGA	$380.270.000	0,7%	$ 96.970.000	$ 106.667.000
MERCALOTERÍAS	$352.485.000	0,6%	$ 93.070.000	$ 102.377.000
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	$343.947.500	0,6%	$ 93.045.000	$ 102.349.500
CRISTIAN BARON RAMÍREZ	$338.850.000	0,6%	$ 94.195.000	$ 103.614.500
MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	$332.052.500	0,6%	$ 83.500.000	$ 91.850.000
TOTAL VENTAS GRUPO 4	$6.292.260.000	11,0%	$ 1.544.825.000	$ 1.699.307.500

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y se tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.

Las 25 distribuidoras contarán con personal calificado de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la siguiente manera:

Nombre Distribuidor General	Grupo	Responsable
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. - GELSA	Grupo 1	Jefe de comunicaciones Luis Alfonso Obando
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA (SUPERLOTERIAS)	Grupo 1	
LOTICOLOMBIA	Grupo 1	
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	Grupo 1	
MULTILOTERIAS S.A.S	Grupo 2	
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	Grupo 2	
LOTERIA DE MEDELLIN	Grupo 3	Contratista Jessica Abreu
ALBERTO PAYARES AGUILAR	Grupo 3	
DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA. LTDA. SEDE 1	Grupo 3	
INSOLCAR	Grupo 3	
LLANOSUERTE SAS	Grupo 4	
DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA SAS	Grupo 4	
ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	Grupo 4	
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO SAS	Grupo 4	
FRANCISCO GAMBA/LA SULTANA	Grupo 4	
Distribuidora de loterias el Zipa LTDA "DISLOZIPA LTDA"	Grupo 4	Contratista Diana Guerrero
AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO	Grupo 4	
INZAR - EDITH PATIÑO	Grupo 4	
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA.	Grupo 4	
La nueva Lery	Grupo 4	
JUAN SEBASTIAN SALDARRIAGA GARCIA	Grupo 4	
MERCALOTERIAS SA	Grupo 4	
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	Grupo 4	
CRISTIAN BARON RAMIREZ	Grupo 4	
MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	Grupo 4	

Esta estrategia está enfocada en las distribuidoras que generan el 83.5% de ingresos de la Lotería de Cundinamarca y busca lograr el aumento en ventas para el 2025. A continuación, queremos presentar la inversión proyectada y los porcentajes de crecimiento y su inversión para el SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) desde **el sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.**

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Segundo Trimestre:

Grupo	Nombre Distribuidor General	Julio	Agosto	Septiembre	Total general	Meta 2do Trimestre
Grupo 1	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. - GELSA	$ 869.090.000	$ 673.870.000	$ 904.125.000	$ 2.447.085.000	$ 2.691.793.500
	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA (SUPERLOTERIAS)	$ 770.835.000	$ 612.620.000	$ 817.510.000	$ 2.200.965.000	$ 2.421.061.500
	LOTICOLOMBIA	$ 710.630.000	$ 566.755.000	$ 805.465.000	$ 2.082.850.000	$ 2.291.135.000
	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	$ 650.495.000	$ 513.300.000	$ 690.305.000	$ 1.854.100.000	$ 2.039.510.000
Total Grupo 1		**$ 3.001.050.000**	**$ 2.366.545.000**	**$ 3.217.405.000**	**$ 8.585.000.000**	$ 9.443.500.000
Grupo 2	MULTILOTERIAS S.A.S	$ 254.030.000	$ 197.110.000	$ 273.945.000	$ 725.085.000	$ 797.593.500
	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	$ 215.005.000	$ 170.550.000	$ 243.570.000	$ 629.125.000	$ 692.037.500
Total Grupo 2		**$ 469.035.000**	**$ 367.660.000**	**$ 517.515.000**	**$ 1.354.210.000**	$ 1.489.631.000
Grupo 3	LOTERIA DE MEDELLIN	$ 115.005.000	$ 90.225.000	$ 129.850.000	$ 335.080.000	$ 368.588.000
	ALBERTO PAYARES AGUILAR	$ 96.265.000	$ 77.800.000	$ 107.075.000	$ 281.140.000	$ 309.254.000
	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA. LTDA. SEDE 1	$ 94.095.000	$ 74.180.000	$ 101.200.000	$ 269.475.000	$ 296.422.500
	INSOLCAR	$ 87.315.000	$ 65.810.000	$ 91.345.000	$ 244.470.000	$ 268.917.000
Total Grupo 3		**$ 392.680.000**	**$ 308.015.000**	**$ 429.470.000**	**$ 1.130.165.000**	$ 1.243.181.500
Grupo 4	LLANOSUERTE SAS	$ 59.955.000	$ 46.605.000	$ 64.030.000	$ 170.590.000	$ 187.649.000
	DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA SAS	$ 47.140.000	$ 35.750.000	$ 50.470.000	$ 133.360.000	$ 146.696.000
	ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	$ 40.915.000	$ 32.315.000	$ 47.415.000	$ 120.645.000	$ 132.709.500
	AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO	$ 37.540.000	$ 29.765.000	$ 44.300.000	$ 111.605.000	$ 122.765.500
	Distribuidora de loterias el Zipa LTDA "DISLOZIPA LTDA"	$ 37.555.000	$ 32.325.000	$ 41.445.000	$ 111.325.000	$ 122.457.500
	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA.	$ 38.910.000	$ 30.970.000	$ 40.585.000	$ 110.465.000	$ 121.511.500
	FRANCISCO GAMBA/LA SULTANA	$ 39.050.000	$ 30.370.000	$ 40.345.000	$ 109.765.000	$ 120.741.500
	INZAR - EDITH PATIÑO	$ 40.900.000	$ 31.370.000	$ 37.000.000	$ 109.270.000	$ 120.197.000
	La nueva Lery	$ 36.345.000	$ 29.295.000	$ 41.380.000	$ 107.020.000	$ 117.722.000
	JUAN SEBASTIAN SALDARRIAGA GARCIA	$ 34.615.000	$ 25.345.000	$ 37.010.000	$ 96.970.000	$ 106.667.000
	CRISTIAN BARON RAMIREZ	$ 32.975.000	$ 25.595.000	$ 35.625.000	$ 94.195.000	$ 103.614.500
	MERCALOTERIAS SA	$ 26.530.000	$ 21.480.000	$ 45.060.000	$ 93.070.000	$ 102.377.000
	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	$ 32.460.000	$ 26.550.000	$ 34.035.000	$ 93.045.000	$ 102.349.500
	MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	$ 29.400.000	$ 21.370.000	$ 32.730.000	$ 83.500.000	$ 91.850.000
Total Grupo 4		**$ 534.290.000**	**$ 419.105.000**	**$ 591.430.000**	**$ 1.544.825.000**	$ 1.699.307.500
Total general		**$ 4.397.055.000**	**$ 3.461.325.000**	**$ 4.755.820.000**	**$ 12.614.200.000**	$ 13.875.620.000

Aumento 2do Trimestre
$ 2.150.055.000

Esta estrategia está enfocada 100% en la fuerza de ventas de nuestro producto (Loteros y asesores), quienes hacen la diferencia al momento de promocionar nuestro Billete (**El objetivo es que el Lotero o asesor de punto de venta, ofrezca nuestro producto priorizando las ventas en los 14 sorteos del SEGUNDO TREMESTRE (julio, agosto, septiembre), incrementando nuestros ingresos.** A mayor número de ventas, mayor posibilidad de ganar.

4. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos Trimestral denominada "La Competencia es Conmigo", del sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual,
está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (distribuidores, loteros y asesores) de Lotería de Cundinamarca a nivel nacional.

5. PAGO INCENTIVOS SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo".

En el mes de octubre, se verificará las distribuidoras ganadoras en cada uno de los grupos definidas anteriormente, de acuerdo con los resultados de ventas que arroje única y exclusivamente el software de la Lotería de Cundinamarca, durante los meses de julio, agosto y septiembre año 2024 y 2025 cumpliendo con un mínimo de incremento en el trimestre del 10%.

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Se hará entrega a las distribuidoras y a la fuerza de ventas (loteros y asesores de punto de venta) la premiación anteriormente descritos por categoría de ventas. Esta entrega de premios la realizará la Gerente General de la Lotería de Cundinamarca o en su defecto lo realizará algún directivo de la Lotería.

6. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso y virtual a nivel nacional del **sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025**.

7. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de premios e incentivos a la distribuidora y los vendedores del billete tradicional impreso y virtual del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de ventas arrojadas por el software de la Lotería de Cundinamarca durante los meses de julio, agosto y septiembre año 2024 y 2025 cumpliendo con un mínimo de incremento en el trimestre del 10%. En caso de que no correspondan al **sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025** no serán reconocidas las ventas.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente.
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del **sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025**.
- La participación del **sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025** del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan de incentivos **SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo".**

y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

8. SUSPENSIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo".

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el **sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025**; o

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan de incentivos, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

1. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS

La vigencia del presente plan de incentivos del **SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo"**. se realizará del **sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025.**

2. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL plan de incentivos del SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo".

2.1. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento del **SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo"**. y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.

2.2. Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento.

2.3. Cumplir a la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación con los premios e incentivos ofrecidos en este plan.

3. FORMA DE PAGO

12.1. PAGO DE INCENTIVOS A DISTRIBUIDORES, LOTEROS Y ASESORES

En el mes de octubre, se verificará las distribuidoras ganadoras en cada uno de los grupos definidos anteriormente, de acuerdo a los resultados de ventas que arroje única y exclusivamente el software de la Lotería de Cundinamarca. Durante los meses de octubre a noviembre año 2025, se hará entrega a las distribuidoras y a las fuerzas de ventas (loteros y asesores de punto de venta) la premiación anteriormente descritos por categoría de ventas. Esta entrega de premios la realizará la Gerente General de la Lotería de Cundinamarca o en su defecto lo realizará algún directivo de la Lotería.

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

4. HABEAS DATA

Por el hecho de participar en el plan de incentivos del **SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo"**., todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

La fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) de la estrategia del **SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo"**. autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo con la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; *LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.*

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado
Del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

6. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual que lo requiera a partir del inicio del plan de incentivos del del SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 (julio, agosto, septiembre) - "La Competencia es Conmigo".

Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico publicidad@loteriadecundinamarca.com.co,comunicaciones@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX o a los celulares: 3113892678

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en el Comité Directivo adelantado el día 22 de enero de 2025.

Se expide en el mes de Junio del año 2025.

Proyectó:
Luis Alfonso Obando Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad
Jessica Lorena Abreu Peñuela – Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad

Revisó:
Heber Augusto Lozano Pulgarín - Subgerente General
Luis Eduar Zambrano, jefe Oficina Asesora Jurídica
Rubiela Romero - Jefe Oficina Informática y de Planeación
Camilo García - Profesional Especializado Contador
Katherine Gómez Agudelo – Secretaria General